

CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**), y con fundamento en el numeral 4.1 de las "Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (**PROCODES**)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2010, para el ejercicio fiscal 2011.

CONVOCA

A mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias: **Malinche Tlaxcala**, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el **PROCODES**, bajo las siguientes:

BASES

I.-La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

• **Estudios Técnicos/Proyectos Comunitarios/Capacitación Comunitaria.**

2.-Los requisitos para acceder a los subsidios del PROCODES son los siguientes:

I. Acrediten su personalidad y en su caso la de su representante legal, así como estar ubicados dentro de alguna Región Prioritaria, enlistada en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del **PROCODES**, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas.-** Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP. Esta última no será un requisito en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.
- **Personas morales, distintos a Ejidos y Comunidades.-** Acta constitutiva vigente, identificación oficial del representante legal y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.
- **Grupos organizados de hombres y mujeres, que no estén constituidos como personas morales.-** Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.
- **Ejidos y Comunidades.-** Resolución agraria administrativa, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación del representante legal del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del **PROCODES**.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del **PROCODES**.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del **PROCODES**, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en el numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las presentes Reglas, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, cuyo análisis o elaboración no sea superior a dos años previos a la fecha de solicitud, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas para el concepto de "Estudios de factibilidad".

VI.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios, éstos deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área natural Protegida en la que se lleve a cabo y su Programa de Manejo.

VII.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios, que impliquen la construcción de infraestructura para su ejecución, los solicitantes deberán acreditar la legal posesión, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien contar con la autorización del propietario.

VIII.- Presentar original de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes del **PROCODES** es de 25 (veinticinco) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de verificación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del **PROCODES**, deberán presentar en las oficinas locales de la **CONANP** localizada(s) en **Antiguo Camino Real a Ixtulco S/N, jardín Botánico Tizatlan, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.**

Teléfono: 246 46 28031, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

5.- La **CONANP**, verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa.

6.- La **CONANP**, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la **CONANP**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del **PROCODES**, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Atentamente: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

